



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00823442- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta para desarrollar el I FORO de EXTENSIÓN: La Facultad de Psicología abre las puertas para cuidar la niñez, coorganizado por la Secretaría de Extensión y la Secretaría Académica de la Facultad ,y;

CONSIDERANDO

Que la jornada propone como la creación de un espacio y recursos para encontrarse con los equipos que trabajan con niños y niñas con el objetivo de escuchar, relevar y dialogar sobre las problemáticas recurrentes en las infancias actuales, para luego planificar un programa de acciones destinadas al fortalecimiento de los actores de la sociedad que están vinculados con la niñez, a la construcción de herramientas que permitan la detección de situaciones de vulneración de niños y niñas y a la visibilización de estrategias de acción y trabajo en red ;

Que como objetivos de la Jornada se propone: Escuchar a equipos interdisciplinarios de las escuelas primarias de Córdoba y equipos de salud infantil; Relevar las problemáticas frecuentes que detectan quienes trabajan con niños; Relevar información de los informantes claves a partir de las instituciones que intervienen en la niñez; Elaborar un programa de intervención y capacitación en relación a las problemáticas frecuentes relevadas en el Foro; Que se proponen como destinatarios a Acompañantes terapéuticos, profesionales del campo de la salud y la educación, estudiantes de acompañamiento terapéutico, de la licenciatura de psicología carreras de salud y educación, público en general;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el desarrollo del I FORO de EXTENSIÓN: La Facultad de Psicología abre las puertas para cuidar la niñez, coorganizado por la Secretaría de Extensión y la Secretaría Académica de la Facultad, a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2023, cuya responsable Académica es la Lic. Mariela Zchetti DNI 23226619

Artículo 2º: Reconocer como equipo de trabajo a las personas que se detallan en el anexo de esta resolución que consta de 2 (dos) fojas.

Artículo 3º: La/el responsable de la actividad detallada en el Artículo 3 deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados

correspondientes.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar y archivar.-